



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo a los numerales 4 y 6 del Art. 419 de la Constitución de la República, y a los numerales 4 y 6 del Art. 108 de de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución y, cuando comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio;
- Que,** mediante oficio No. T. 5496-SNJ-11-1509, de 23 de diciembre de 2011, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el **“Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia”**, suscrito en la ciudad de Georgetown, República Cooperativa de Guyana, el 26 de noviembre de 2010;
- Que,** conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen 0014-11-DTI-CC, de 24 de noviembre del 2011, que el **“Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia”**, suscrito en la ciudad de Georgetown, República Cooperativa de Guyana, el 26 de noviembre de 2010, es compatible con la vigente Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al **“Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia”**; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

En ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

**“APROBAR EL PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO CONSTITUTIVO
DE UNASUR SOBRE COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA.”**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los cuatro días del mes de junio de dos mil trece.

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO

Presidenta

DRA. LIBIA RIVAS

Secretaria General